



## MODIFICACIÓN VII A LA RESOLUCIÓN ViVE-10-2024 Calendario Estudiantil Universitario 2024

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las 16:00 horas del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-10-2024, del día veintiuno de febrero del 2024, derogó la Resolución ViVE-249-2023 y aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

**SEGUNDO.** Que mediante los oficios OAF-3114-2024 y OAF-3632-2024, la Oficina de Administración Financiera solicitó realizar una corrección en las fechas del Calendario Estudiantil Universitario 2024 para las cancelaciones para el arancel de matrícula (Estado de Cuenta) correspondientes al III Ciclo 2024, con el fin de ajustarlas correctamente para beneficio de la comunidad estudiantil.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

*"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:*

*(...)*

*h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".*



*"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:*

(...)

- i) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"*

**SEGUNDO.** Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

**POR TANTO:**

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Administración Financiera, conforme a las fechas indicadas en los oficios OAF-3114-2024 y OAF-3632-2024, para las cancelaciones para el arancel de matrícula (Estado de Cuenta) correspondientes al III Ciclo 2024, para que se lean correctamente según se indica en la siguiente tabla:

**Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta)**

Grado y Posgrado Regulares	I Ciclo 2024		II Ciclo 2024		III Ciclo 2024
	Primera cuota	Segunda cuota	Primera cuota	Segunda cuota	Cuota única
Ordinario	Del 07/05/2024 al 17/06/2024	Del 28/05/2024 al 17/06/2024	Del 01/10/2024 al 11/11/2024	Del 22/10/2024 al 11/11/2024	Del 28/01/2025 al 10/02/2025
Recargo 10%	Del 18/06/2024 al 24/06/2024		Del 12/11/2024 al 18/11/2024		Del 11/02/2025 al 17/02/2025
Recargo 20%	A partir del 25/06/2024		A partir del 19/11/2024		A partir del 18/02/2025



MODIFICACIÓN VII A LA RESOLUCIÓN VIVE-10-2024  
Página 3

MODALIDAD SEMESTRAL Posgrados con financiamiento complementario	I Ciclo 2024		II Ciclo 2024		III Ciclo 2024
	Primera cuota	Segunda cuota	Primera cuota	Segunda cuota	Cuota única
Ordinario <sup>(3)</sup>	Del 17/04/2024 al 20/05/2024	Del 30/04/2024 al 20/05/2024	Del 05/09/2024 al 14/10/2024	Del 26/09/2024 al 14/10/2024	Del 04/02/2025 al 17/02/2025
Recargo 10%	Del 21/05/2024 al 27/05/2024		Del 15/10/2024 al 21/10/2024		Del 18/02/2025 al 24/02/2025
Recargo 20%	A partir del 28/05/2024		A partir del 22/10/2024		A partir del 25/02/2025
MODALIDAD NO SEMESTRAL Posgrados con financiamiento complementario	II Cuatrimestre 2024		III Cuatrimestre 2024		I Cuatrimestre 2025
	Primera cuota	Segunda cuota	Primera cuota	Segunda cuota	Primera cuota Segunda cuota
Ordinario <sup>(1)</sup>	Del 20/06/2024 al 22/07/2024	Del 11/07/2024 al 22/07/2024	Del 17/10/2024 al 18/11/2024	Del 07/11/2024 al 18/11/2024	Del 20/02/2025 al 26/03/2025 Del 13/03/2025 al 26/03/2025
Recargo 10%	Del 23/07/2024 al 30/07/2024		Del 19/11/2024 al 25/11/2024		Del 27/03/2024 al 02/04/2025
Recargo 20%	A partir del 31/07/2024		A partir del 26/11/2024		A partir del 03/04/2025

**NOTIFÍQUESE:**

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

**Dra. María José Cascante Matamoros**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

FOC

C. Oficina de Administración Financiera